



**UNIVERSIDAD
DE LA SERENA**
CHILE

Bases Fondos Concursables

Convocatoria CEIULS - Creación

Oficina de Creación e Innovación. Universidad de La Serena
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena

Teléfonos: (56-51) 2 334689 e-mail: sec_ceiuls@userena.cl
La Serena - CHILE

Actualización bases: abril 2024



1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a través de la **Oficina de Creación e Innovación en conjunto con la Dirección de Investigación y Desarrollo** de la Universidad de La Serena convocan a académicos(as) de la institución a postular al concurso **CEIULS - Creación**, financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a través del Convenio de Financiamiento, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y La Universidad de La Serena para el Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Innovación basada en Investigación y Desarrollo en Educación Superior.
- 1.2. En su planificación para el año 2024, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado propone promover convocatorias del proyecto InES I+D 2023 (INID 230003) para llevar a cabo iniciativas destinadas a fortalecer la línea estratégica de Investigación, Creación e Innovación. Generando instancias que favorezcan la investigación, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento, tecnología o innovación, en distintas disciplinas, impacto en la docencia de pre y postgrado, conectando con el sector público, la actividad productiva, y/o con la sociedad.
- 1.3. **El objetivo** de este concurso **es fomentar iniciativas que combinen la investigación con la expresión artística y creativa en los campos de las Artes, Humanidades y Ciencias Sociales, reconociendo de esta forma**, la importancia fundamental de estas disciplinas en la generación de nuevos conocimientos y en **la formulación de soluciones creativas a los desafíos contemporáneos de nuestra sociedad**.
- 1.4. **Este concurso se encuentra en concordancia con la Nueva Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, conocimiento e Innovación (CTCI)** la cual plantea la importancia de relevar el rol crucial que juega la investigación en Artes, Humanidades y Ciencias Sociales, tomando en cuenta su naturaleza diversa y validando la diferentes formas de aproximarse a la investigación, a saber, normativas, creativas, expresivas o artísticas.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 2.1 Podrán postular a este concurso académicos(as)¹ de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posea media jornada o jornada completa en la institución, cumpliendo así con funciones en el contexto de un convenio de desempeño con la unidad a la cual se encuentre adscrito (a).
- 2.2 El o la ejecutora responsable, en adelante Director(a) del proyecto **debe contar con el patrocinio del Departamento** al cual se encuentra adscrito(a) **y de la respectiva Facultad**.
- 2.3 Cada Director(a) de proyecto tendrá la opción de incluir a una persona como Co-investigador(a). Esta persona debe pertenecer a la misma unidad académica o a

¹ Son académicos de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 33).



otra y deberá cumplir el mismo requisito señalado en el punto 2.1 de las presentes bases.

2.4 El presente concurso considera postulaciones cuyos productos sean:

- Artículos o Revisiones².
- Libros, Capítulos de Libros y Traducciones.
- Charlas y Curadurías.
- Obras Expositivas y Creaciones (Instalaciones, exposiciones, producciones audiovisuales, etc).
- Tesis Dirigidas.
- Antologías, Catálogos, Reseñas, Ensayos.

2.5 Todas las postulaciones deberán considerar como parte del equipo ejecutor al menos un estudiante de pre o postgrado.

3. SOBRE EL FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

3.1. Esta convocatoria abarca el **financiamiento de investigaciones con enfoque creativo, artístico, expresivo y/o cultural que se enmarquen en disciplinas asociadas a las Ciencias Sociales, Humanidades y/o Artes o investigaciones multi e/o interdisciplinarias que surjan de la necesidad de convergencia de otras disciplinas con las anteriormente nombradas.**

3.2. La duración de los proyectos será de 18 meses a contar de la firma del convenio.

3.3. Se financiarán al menos 3 proyectos según el puntaje obtenido en la evaluación.

3.4. El monto máximo de adjudicación será de \$5.025.000, los cuales se dividirán en:

Tipo de gasto	Monto máximo por proyecto	Detalle de gasto
Gasto corriente	\$1.400.000	Gastos operativos y logísticos para llevar a cabo las actividades propuestas en el proyecto, tales como, materiales de oficina, arriendo de equipamiento, servicios de difusión, movilización, suscripción, entre otros.
Contrataciones	\$1.125.000	Contratación a honorarios de académicos, profesionales o especialistas que contribuyan a los objetivos de la iniciativa propuesta.

² Se considerarán como publicación tanto artículos científicos (paper) como revisión (review):
En el Área Científico-Tecnológica: Publicaciones Web of Science pertenecientes al primer, segundo y tercer cuartil. Publicaciones Scopus.
En el Área Ciencias Sociales y Humanidades: Publicaciones Web of Science pertenecientes al primer, segundo y tercer cuartil. Publicaciones Scopus. Publicaciones en ERIH Plus. Publicaciones en el Área de Artes y Humanidades.



Equipamiento (con disponibilidad de proveedor nacional)	\$2.500.000	Este tipo de inversión incluye la adquisición de equipamiento audiovisual, computacional e información, así como otros bienes muebles para respaldar las habilidades institucionales en los proyectos propuestos.
---	-------------	---

3.5. Los gastos financiados deben seguir las siguientes directrices generales:

1. Cualquier activo fijo mayor a 3 UTM debe ser inventariado y señalado que fue comprado por compras de ANID e incluir un seguro.
2. No es posible elegir marcas y siempre se debe seleccionar el artículo más económico, siempre y cuando no exista una justificación técnica que valide otra elección de costo mayor.
3. Cotizar de preferencia con proveedores inscritos y habilitados en el portal de compras públicas para compras superiores a 3 UTM.
4. Comprar equipamiento a proveedores nacionales.
5. En el caso de las contrataciones, se requerirán los siguientes documentos que se deben considerar al momento de la contratación:
 - Certificado de título (no estudiantes)
 - En caso que la persona no tenga certificado de título que acredite su expertis en el ámbito de su contratación, se podrá, en casos debidamente justificados, presentar un certificado de experiencia otorgado por alguna institución representativa y asociada al rubro.
 - En caso de un título otorgado por una Universidad extranjera reconocida por el Estado de Chile, este debe encontrarse debidamente legalizado vía consular o apostillados, lo cual es efectuado por:
 - a. Convenio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile con: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Uruguay.
 - b. Convenio por el Ministerio de Educación de Chile con: Argentina, Ecuador, España y Reino Unido; Resolución Exenta N°488 de fecha 20 de marzo de 2024.
 - c. Revalidación o reconocimiento mediante la Universidad de Chile, para todos aquellos títulos o grados obtenidos en el extranjero que no apliquen a un convenio actual con Chile.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 4.1. **Convenios:** Los Convenios regirán a contar de la fecha de firma de los mismos y se suscribirán entre CEIULS y el (la) director(a) del proyecto. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de CEIULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor



modo, el cumplimiento de los fines del proyecto. En particular, CEIULS podrá solicitar antecedentes adicionales para optimizar la gestión de proyectos.

- 4.2. **Propiedad intelectual:** En lo referente a derechos de autor, se respetará el derecho moral de los y las autoras, en cuanto a la paternidad de las obras e integridad de la misma. Por su parte, el derecho patrimonial de las obras o productos derivados será de la Universidad de La Serena.
- 4.3. **Informes:** Los proyectos adjudicados deberán entregar un informe de avance y un informe final de ejecución de la iniciativa en las fechas establecidas en el convenio y según formato solicitado.
- 4.4. **Cumplimiento:** El (la) académico(a) director(a) de proyecto deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación del proyecto e informe final.
- 4.5. **Postergación:** De forma excepcional se podrá solicitar la postergación de la entrega del informe final en los siguientes casos:
 - 4.5.1. Encontrarse impedido(a) de continuar temporalmente por estar haciendo uso de licencia médica. Para acceder a lo anterior, la o el académica(o) deberá presentar una solicitud acompañada de licencia o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.
 - 4.5.2. Por otros motivos debidamente justificados.

Cual sea el caso, será necesario informar de esto oportunamente a la **Oficina de Creación e Innovación**, y esperar respuesta favorable para considerar efectiva la solicitud de postergación.

- 4.6. **Veracidad:** Los (las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en la plataforma de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por CEIULS así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.
- 4.8 **Término del proyecto:** Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final sea aprobado a satisfacción de CEIULS. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atinentes a la propuesta original del proyecto.
- 4.9 **Término anticipado del proyecto:** Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del(la) director(a) de proyecto, justificando los motivos, o si la CEIULS constata que los recursos asignados al(la) director(a) de proyecto no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto.
- 4.10 Si el o la director(a) de proyecto deja de prestar servicios en la Institución o presenta un permiso sabático o de otro tipo en la Institución, deberá informar



de inmediato a la Unidad correspondiente y entregar un informe académico. La continuidad bajo la dirección alterna será autorizada por la misma unidad responsable del fondo.

- 4.11 Cambios en el proyecto:** Cualquier modificación en la realización del proyecto, ya sea en los objetivos, la inclusión o exclusión de co-investigadores(as), o cambios en el enfoque creativo, será sometida a la consideración y aprobación de la unidad o comisión correspondiente. La solicitud de modificación debe ser remitida a CEIULS, adjuntando una justificación detallada que explique los motivos y el impacto esperado de dichos cambios en los objetivos y resultados del proyecto.
- 4.12 Presentación de resultados:** Todos los proyectos adjudicados deberán presentar públicamente, al menos una vez, los resultados de la investigación realizada. Esta presentación podrá ser en ferias, seminarios, charlas o cualquier otro evento con esta finalidad. La presentación podrá ser propuesta por el propio Director(a) de proyecto o por la unidad a cargo del financiamiento.

5. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

- 5.1. El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura el 6 de mayo al 3 de junio. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.
- 5.2. Las postulaciones se realizan a través de la Plataforma Tecnológica Científica Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web: <https://phoenix.cic.userena.cl/> En dicha plataforma se debe completar el formulario de postulación online.
- 5.3. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma de postulación electrónica. La omisión de información sustantiva podrá declarar fuera de bases al proyecto.
- 5.4. Las postulaciones deberán contar con el patrocinio del del(la) Director(a) de Departamento o Director(a) del Instituto de Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología. Directores(as) de Departamento, Decanos(as) (u otros directivos) podrán patrocinar las propuestas hasta el 4 de junio. En caso de no ser patrocinada la propuesta, el(la) Director(a) de la Unidad Académica o macro unidad correspondiente debe enviar una carta a la Oficina de Creación e Innovación justificando las razones del no patrocinio.

5.5. Los documentos requeridos para la postulación son los siguientes:

- A. Formulario de postulación en el que deberá incluir:
- Título de la propuesta.
 - Resumen.
 - Formulación del proyecto, marco teórico general y breve discusión bibliográfica.
 - Resultados esperados.
 - Plan de trabajo.
 - Justificación de gastos



- B. El currículum académico del director(a) del proyecto y co-investigadores(as) si corresponde.
- C. Opcional: Cartas de colaboración con agentes del territorio.

6. EVALUACIÓN

6.1. Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

6.1.1. Revisión aspectos formales: Una vez concluya el periodo de presentación de propuestas se verificará que cumplan con los siguientes puntos:

- La propuesta fue presentada en el plazo indicado.
- La propuesta cumple con los requisitos del concurso.
- La propuesta cumple con la presentación de formulario y documentación obligatoria, según lo indicado.

6.1.2. Revisión de la propuesta: Las propuestas que cumplan con los aspectos formales serán revisadas por un equipo compuesto por: **la Directora de Investigación y Desarrollo, el Encargado de la Oficina de Creación e innovación, la Gestora de Cambio, Creación y Cultura, otro profesional según sea necesario.**

6.2. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación	Criterios
Calidad y coherencia adecuados al contexto	30%	Calidad científica y creativa de la propuesta, su metodología, claridad y coherencia. 1. <i>Pertinencia y Relevancia del Problema de Investigación:</i> Se evaluará si la investigación aborda una cuestión significativa dentro del contexto de las Artes, Humanidades y Ciencias Sociales, y si tiene potencial para contribuir de manera sustancial al cuerpo de conocimiento existente o a la práctica artística. 2. <i>Viabilidad Técnica y Temporal:</i> Se examinará la factibilidad de llevar a cabo la propuesta dentro de los plazos y con los recursos disponibles. 3. <i>Claridad y Coherencia en la Presentación:</i> La propuesta debe estar articulada de manera lógica, con una exposición clara de los objetivos, la metodología y los resultados esperados, permitiendo una comprensión accesible y detallada del proyecto propuesto.
Originalidad y Creatividad	30%	Capacidad del proyecto para ofrecer enfoques, perspectivas o interpretaciones innovadoras, así



		como la originalidad en el planteamiento de las preguntas de investigación o en los modos de expresión artística.
Impacto	30%	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Aportación a la Visibilidad Nacional e Internacional:</i> Se considerará la capacidad del proyecto para generar conocimiento que pueda elevar el perfil internacional de la Universidad en los campos de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales.2. <i>Potencial de Impacto Académico y Social:</i> Se valorará la capacidad del proyecto para generar un impacto significativo tanto en la academia como en la sociedad, evaluando las posibles aplicaciones prácticas o la contribución a políticas culturales o sociales.3. <i>Colaboración territorial:</i> Se valorará que exista colaboración formal con agentes del territorio.
Curriculum	10%	Evalúa las competencias, experiencia, trayectoria y productividad (Artículos o Revisiones, Libros y Capítulos de libros, Charlas y curadurías, Obras Expositivas, Tesis, Fondos concursables, Premios y distinciones) demostradas por el/la responsable y el equipo de trabajo en relación con las temáticas a desarrollar en el proyecto. Se considerarán también las posibilidades de éxito de la propuesta en base a la experiencia previa del equipo de investigación.

6.3. El cumplimiento de estos criterios se evaluará según la siguiente tabla:

Nota	Calificación	Descripción
7	Excelente	Cumple de manera sobresaliente con el criterio de selección
5	Destacado	Cumple de manera adecuada con el criterio de selección
4	Suficiente	Cumple de manera parcial con el criterio de selección.
2	Insuficiente	Cumple con los estándares mínimos de selección, o la información aportada no resulta suficiente para evaluar el respectivo criterio

En caso de empate se tomará en cuenta los siguientes criterios para el desempate:



Se dará prioridad a la postulación cuyo director o directora pertenezca al género menos representado en la selección actual. Este enfoque busca promover la equidad de género y garantizar una mayor diversidad en las obras respaldadas por este programa.

7. FALLO DEL CONCURSO

Para los proyectos adjudicados, el resultado se comunicará a partir del **12 de junio** por escrito a los (las) postulantes, dándoles a conocer el presupuesto asignado. La ejecución de los mismos dará inicio una vez firmado el Convenio de financiamiento.

8. FECHAS IMPORTANTES

- Difusión del concurso: 06/mayo/2024.
- Inicio de postulaciones: 06/mayo/2024.
- Consultas: 06 al 31/mayo/2024.
- Cierre de recepción de postulaciones: 03/junio/2024.
- Solicitud de patrocinio unidades académicas: 03/junio/2024.
- Evaluación Comité Evaluador: 4 y 11 de junio.
- Entrega de resultados: 12/junio/2024.
- Firma de convenio de financiamiento: 13/junio/2024.
- Entrega informe de avance: Enero/2024.
- Entrega informe final: Noviembre/2025.